



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 95871/2015

COMISIÓN EVALUADORA
DICTAMEN N° 04/17
Buenos Aires, 16 de enero de 2017
Expediente CUDAP N° 95871/2015
Procedimiento: Contratación Directa N° 175/16

I)-CONSTITUCIÓN-INTEGRACIÓN.-

A fin de proceder al análisis de los aspectos formales, calidades de los oferentes y evaluación de las ofertas de conformidad con lo dispuesto por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en sus artículos 72, 74, 75, 76 y concordantes y por el Decreto N° 1023/01, se reúne la Comisión Evaluadora integrada por :

- a) La Dra. Julia María Peralta, Directora General de Planificación y Gestión de Contrataciones.
- b) El Sr. Martín Hernán San José Mañanes, Director General de Servicios y Mantenimiento.
- c) El Dr. Miguel Sommariva, Jefe de Departamento de Comisión Evaluadora.
- d) El Lic. Facundo Duk, del Departamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

II) -OFICINA SOLICITANTE – ASUNTO.-

Tramita el presente a pedido del Departamento de Servicios de Higiene y Seguridad en el Trabajo siendo el objeto: **“Servicio de recarga y control trimestral de extintores del Rectorado y Consejo Superior y las dependencias bajo su jurisdicción, por el período de DOCE (12) meses a partir del 1° día del mes siguiente de la notificación de la Orden de Compra”.**

III) -PROCEDIMIENTO DE LA CONTRATACIÓN.-

Se han cumplimentado los requisitos exigidos por el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires, en el procedimiento seguido.

IV)- OFERENTES.-

Se han presentado conforme surge del acta de apertura obrante a fojas 240, los siguientes oferentes:

- | | |
|--------------------------------------|-----------------|
| 1- SUYAI Extintores S.R.L..... | \$ 133.700,00.- |
| 2- Metalúrgica Larraude S.A..... | \$ 333.000,00.- |
| 3- Iturraspe 970 S.R.L..... | \$ 188.625,00.- |
| 4- Alberto Fortunato S.R.L..... | \$ 224.507,00.- |
| 5- Maxiseguridad Industrial S.A..... | \$ 157.942,00.- |



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 95871/2015

V)- HABILIDAD DE LOS OFERENTES.-

Los oferentes **SUYAI Extintores S.R.L., Metalúrgica Larraude S.A., Iturraspe 970 S.R.L., Alberto Fortunato S.R.L. y Maxiseguridad Industrial S.A.** han presentado la Declaración Jurada donde consta que no se hallan suspendidos o inhabilitados para contratar con el Estado dando cumplimiento a lo establecido por Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires en su artículo 197.

VI)- REQUISITOS FORMALES.-

La oferta económica de la empresa **SUYAI Extintores S.R.L.** contiene una firma impresa que no se encuentra inserta en original y sin aclaración de la misma, motivo por el cual no puede considerarse cumplimentado lo prescripto por el artículo 63 b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo entonces ser considerada inadmisibles su oferta, de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inciso b) del citado ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... b) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran.”*

La empresa **Alberto Fortunato S.R.L.** no ha presentado Garantía de Oferta incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso “a” del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso “d” del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: *“Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.”*

Los oferentes **Metalúrgica Larraude S.A., Iturraspe 970 S.R.L. y Maxiseguridad Industrial S.A.** han presentado en forma correcta la Garantía de Oferta y han dado cumplimiento a todos los requisitos formales exigidos por el Pliego de Bases y Condiciones.

VII)- ANTECEDENTES.-

La oferta presentada por la empresa **Metalúrgica Larraude S.A.**, se considera inconveniente toda vez que ha cotizado un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.

Los oferentes **Iturraspe 970 S.R.L. y Maxiseguridad Industrial S.A.**, para el renglón único, han **acreditado los antecedentes administrativos** técnicos necesarios para cumplir con el objeto de la presente contratación.



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 95871/2015

VIII) – EVALUACIÓN.-

Conforme lo analizado se aconseja el siguiente Orden de Prelación:

Renglón/ Empresa	Metalúrgica Larraude S.A.	Iturraspe 970 S.R.L.	Maxiseguridad Industrial S.A.
Único	Inconveniente	2°	1°

En atención a lo que antecede, esta Comisión aconseja:

- 1) **APROBAR** la tramitación realizada.
- 2) **DESESTIMAR** las ofertas presentadas por las empresas:
SUYAI Extintores S.R.L.: por cuanto su oferta económica contiene una firma impresa, que no se encuentra inserta en original y sin aclaración de la misma, motivo por el cual no puede considerarse cumplimentado lo prescripto por el artículo 63 b) del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo entonces ser considerada inadmisibles su oferta, de conformidad con lo prescripto por el artículo 77 inciso b) del citado ordenamiento legal, el cual determina que:..."Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:... b) Si la oferta económica no tuviera la firma del oferente o su representante legal en alguna de las hojas que la integran."

Alberto Fortunato S.R.L.: debido a que no ha presentado Garantía de Oferta incumpliendo lo estipulado en el artículo N°92 inciso "a" del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Universidad de Buenos Aires debiendo declararse inadmisibles su oferta de conformidad con lo prescripto en el artículo 77 inciso "d" del mismo ordenamiento legal, el cual determina que: "Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos... Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto correcto.
- 3) **DECLARAR** inconveniente la oferta presentada por la empresa:
Metalúrgica Larraude S.A.: por cuanto ha cotizado un precio excesivo en relación al oportunamente estimado por el área requirente.
- 4) **ADJUDICAR:** el renglón único por ajustarse técnica y económicamente a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas a la empresa:



Universidad de Buenos Aires

Ref.: CUDAP: EXP-UBA: 95871/201

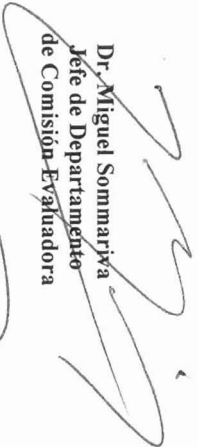
Maxiseguridad Industrial S.A.:

Renglón Único


Importe mensual.....\$ 13.161,8333.-

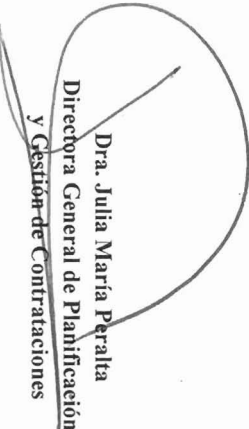
Importe total anual.....\$ 157.942,00.-

COMISIÓN EVALUADORA.


Dr. Miguel Sommariva
Jefe de Departamento
de Comisión-Evaluadora


Lic. Fernando Duk
Departamento de Seguridad e Higiene en el Trabajo


Sr. Martín Hernán San José Mañanes
Director General de Servicios y Mantenimiento


Dra. Julia María Peralta
Directora General de Planificación
y Gestión de Contrataciones